

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.

Solicitud pública de ofertas No. GAA-002-2023 Presentación

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ColvateL S.A. E.S.P. en adelante ColvateL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

ColvateL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. *Outsourcing* e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización *BPO (Business Process Outsourcing)*, *ITO (Information Technology Outsourcing)* y *KPO (Knowledge Process Outsourcing)*. E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, *hardware* en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, *software* y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y *datacenter*, de *call* y *contact center* y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.”

Colvatec agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen y si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones a la presente solicitud pública de ofertas, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvatec.com.co

Contenido

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.....	1
Capítulo 1 Consideraciones Generales	6
1.1 Objeto de la solicitud pública de ofertas	6
1.2 Recomendaciones generales	6
1.3 Condiciones para participar	7
1.4 Invalidez de informaciones previas a esta solicitud pública de ofertas	8
1.5 Régimen jurídico aplicable.....	8
1.6 Cronograma del proceso	8
1.7 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas.....	9
1.8 Plazo para seleccionar al contratista.....	10
1.9 Término para suscribir el contrato.....	10
1.10 Presupuesto.....	10
1.11 Validez de la oferta.....	10
1.12 Plazo de ejecución y vigencia del contrato	10
1.13 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la solicitud pública de ofertas.....	11
Capítulo 2 Requisitos de las ofertas	11
2.1 Forma de presentación de las ofertas.....	11
2.2 Documentos integrantes de la oferta.....	12
2.2.1 Documentos jurídicos	12
2.2.2 Documentos de contenido Económico	16
2.2.3 Documentos de contenido Financiero	17
2.3 Impuestos	17
Capítulo 3 Participación en la solicitud pública de ofertas	17
3.1 Solicitud pública de ofertas	17
3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas.....	18
3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas.....	18
3.4 Rechazo de ofertas.....	18
3.5 Declaratoria desierta.....	19
3.6 Propuestas alternativas.....	20
3.7 Preguntas y aclaraciones.....	20



3.8 Adendas	20
3.9 Consulta de la solicitud pública de ofertas	20
Capítulo 4 Evaluación de las ofertas	21
4.1 Factores de evaluación	21
4.2 Evaluación jurídica	21
4.3 Evaluación financiera	21
4.3.1 Capacidad financiera	21
4.3.2 Cumplimiento de indicadores financieros	22
4.3.3 Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).....	22
4.4 Evaluación de experiencia	23
4.4.1. Experiencia general	23
4.4.2. Experiencia específica	23
4.5 Evaluación técnica.....	24
4.6 Evaluación de listas especiales.....	24
4.7 Evaluación económica.....	25
4.7.1 Factor económico.....	25
4.7.2 Media aritmética	26
4.7.3 Media geométrica.....	26
4.7.4 Media armónica.....	27
4.7.5 Menor valor	28
4.8 Factor de desempate	28
Capítulo 5 Adjudicación.....	30
Capítulo 6 Principales condiciones del contrato	30
6.1 Objeto.....	31
6.2 Alcance	31
6.3 Vigencia del contrato	31
6.4 Valor de contrato	32
6.5 Forma de pago	32
6.6 Gastos reembolsables	33
6.7 Pólizas de seguros.....	34
6.8 Póliza obligatoria de cumplimiento de obligaciones legales.....	35
6.9 Obligaciones de las partes.....	35



6.10 Mandato del CONTRATISTA a ColvateL.....	38
6.11 Jurisdicción aplicable	38
6.12 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental	39
6.13 Auditorías durante la ejecución del contrato.....	39
6.14 Declaración de responsabilidad e indemnidad.	39
6.15 Retención y descuentos	41
6.16 Protección a los derechos humanos.....	41
6.17 Cláusula penal pecuniaria	41
6.18 Control para prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva	42
6.19 Autorizaciones.....	42
6.20 Liquidación del contrato	43
6.21 Supervisión.....	43
6.22 Terminación del contrato.....	43
6.23. <i>Habeas data</i>	44
6.24. Exclusión de la relación laboral	44
6.25 Cesión y subcontratación	45
ANEXO 1 Carta de presentación de la oferta	46
ANEXO 2. Compromiso anticorrupción, antisoborno y protección de los derechos humanos	50
ANEXO 3. Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad	53
ANEXO 4. Oferta económica.....	54
ANEXO 5. Anexo técnico	55
ANEXO 6. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.....	71
ANEXO 7. Formato relación de otros contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades públicas.	73



Capítulo 1 Consideraciones Generales

1.1 Objeto de la solicitud pública de ofertas

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. "ColvateL S.A. E.S.P." en adelante ColvateL está interesada en contratar el servicio de suministro de personal en misión a través de Empresas de Servicios Temporales en los términos indicados en la presente solicitud pública de ofertas y en los términos de la ley 50 de 1990 y en el decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables que llegaren a corresponder.

El contrato que se llegare a suscribir producto de la presente solicitud pública de ofertas se ejecutará mediante órdenes de servicio o requerimientos expedidos a través del supervisor y/o de las personas autorizadas por éste. En todo, caso ColvateL no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima ni máxima de personal en misión y dicha cantidad de personal en misión dependerá única y exclusivamente de las necesidades de ColvateL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento. EL OFERENTE deberá estar en capacidad de atender adecuada y oportunamente los requerimientos de crecimiento o disminución de personal en misión, de conformidad con lo indicado en la presente solicitud pública de ofertas.

1.2 Recomendaciones generales

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con ColvateL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud pública de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información veraz y completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta solicitud pública de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta solicitud pública de ofertas.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente solicitud pública de ofertas.
- f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente solicitud pública de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvotel.com
- g) Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
- h) Cumplir el cronograma establecido en la presente solicitud pública de ofertas.
- i) Suscribir los anexos de la presente solicitud pública de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.
- j) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos ni se permitirá la posterior incorporación de ningún otro, salvo que haya sido expresamente requerido por Colvotel.
- k) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- l) No podrán participar en la presente solicitud pública de ofertas las personas jurídicas y/o naturales que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
- m) Remitir las ofertas de forma digital al correo electrónico indicado en la presente solicitud pública de ofertas. En todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliadas en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean completamente legibles.
- n) Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el oferente respecto de este documento y sus anexos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, Colvotel no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones

1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta solicitud pública de ofertas las empresas de servicios temporales EST legalmente constituidas y autorizadas para el suministro de personal en misión, de conformidad con la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables que llegaren a corresponder. De manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de colaboración empresarial. Los oferentes deberán cumplir con la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato, así como también con todos los requisitos exigidos en la presente solicitud pública de ofertas.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvotel.com.co

1.4 Invalidez de informaciones previas a esta solicitud pública de ofertas

La información contenida en este documento sustituye total y completamente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta solicitud pública de ofertas.

1.5 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de ColvateL, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90%, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado."

Ley 1150 de 2007: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.6 Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud pública de ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Publicación de la Solicitud Pública de Ofertas en la página web de la Compañía: www.colvateL.com en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/	Viernes 21 de abril de 2023



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Reunión de entendimiento (*) y aclaraciones a la solicitud pública de ofertas formulada por ColvateL.	Jueves 27 de abril de 2023. 2:00 p. m. en las instalaciones de ColvateL. Diagonal 23 K No 96 F 62 Int 2 Parque empresarial La Cofradía
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de la Solicitud pública de ofertas.	Martes 2 de mayo de 2023 hasta las 05:00 p.m En el correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	Viernes 05 de mayo de 2023 hasta las 11:59 p. m. publicadas en la página web de ColvateL en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/
Fecha para presentación de ofertas y anexos, con excepción del anexo 4 "oferta económica".	Martes 9 de mayo de 2023 hasta las 11:59 p. m. a los correos electrónicos procesosdeinvitacion@colvateL.com ; controlinternoprocesos@colvateL.com
Fecha y hora límite para presentación de la oferta económica (anexo 4 "oferta económica")	Martes 9 de mayo de 2023 hasta las 11:59 p. m. al correo electrónico controlinternoprocesos@colvateL.com
Plazo de evaluación de ofertas y visita reconocimiento oficinas por parte de ColvateL	Hasta el viernes 12 de mayo de 2023
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación	Miércoles 17 de mayo de 2023 hasta las 11:59 p. m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
Adjudicación o declaratoria de desierto	Martes 23 de mayo de 2023 hasta las 11:59 p. m. a través de la página web en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/

(*) Por la relevancia de la reunión de entendimiento y para efectos de su adecuado desarrollo, pueden asistir máximo dos (2) representantes por empresa interesada en el proceso.

ColvateL podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a las que sufran modificación, se reajustarán, de tal hecho serán oportunamente informados los oferentes mediante adenda publicada a través de la página web en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

1.7 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
 Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
 PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

- a) Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por ColvateL, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta oportunamente y dentro del plazo indicado.

1.8 Plazo para seleccionar al contratista

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, ColvateL adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica, experiencia, económica y de listas especiales; en desarrollo de las mismas, podrá solicitar a LOS OFERENTES el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y/o explicaciones que estime pertinentes.

1.9 Término para suscribir el contrato

Una vez se publiquen los resultados del proceso de selección a través de la página *web* en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo.

1.10 Presupuesto

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, es de hasta SIETE MIL QUINIETOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 7.500.000.000) incluido IVA. Este valor incluye el componente relacionado con el costo de la nómina que se deberá pagar a los trabajadores en misión, los gastos reembolsables señalados expresamente en la solicitud pública de ofertas y el AIU (Administración, imprevistos y utilidad); calculado según los valores unitarios ofertados en el anexo 4 - "Oferta Económica".

1.11 Validez de la oferta

El término de validez de las ofertas deberá ser como mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha límite para entregar las ofertas. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

1.12 Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de hasta 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas y demás requisitos de formalización exigidos en el contrato.



1.13 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la solicitud pública de ofertas

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de esta solicitud pública de ofertas, mediante escrito dirigido al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvotel.com

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de la página *web* en el link <https://www.colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

No obstante, Colvotel podrá expedir adendas durante el proceso, independiente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes.

Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

2.1 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas serán remitidas al correo electrónico de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas en formato PDF junto con todos sus anexos, debidamente foliadas y con todos los anexos que integren la oferta, de la siguiente manera:

1. La oferta con sus anexos, con excepción de la oferta económica, se deben remitir, al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvotel.com
2. El anexo No 4 que contiene la "Oferta Económica", debe remitirse **únicamente** al correo controlinternoprocesos@colvotel.com

La oferta se debe presentar debidamente firmada por el representante legal o apoderado de la sociedad, consorcio o unión temporal en los plazos y condiciones establecidas en el cronograma de la solicitud pública de ofertas en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, las imágenes deben ser nítidas, de fácil lectura. En igual sentido, deberán ser presentados en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente solicitud pública de ofertas.

Las ofertas deberán suscribirse por el representante legal o apoderado de la sociedad, quien deberá acreditar en legal forma que cuenta con las facultades específicas y vigentes para presentar oferta y para suscribir el correspondiente contrato y demás documentos que de este proceso se deriven, así como también estar autorizado para comprometer a la empresa o empresas, en cuantía igual o superior al valor de la oferta presentada en el presente proceso de solicitud pública de ofertas.



Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, a continuación, indicamos las opciones para la firma de la oferta:

- (i) Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- (ii) Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7 de la referida Ley).
- (iii) Firma digitalizada o escaneada: La oferta deberá ser emitida desde la cuenta de correo del representante legal o apoderado del oferente cuando se utilice firma digitalizada o escaneada, con el fin de poder identificar al iniciador del mensaje de datos. En el cuerpo del correo se deberá indicar expresamente que el contenido de los documentos adjuntos o anexos a la oferta, cuenta con su conocimiento y expresa aprobación.

La carta de presentación de la oferta deberá contener como mínimo el nombre de contacto del oferente, la calidad en la que actúa, su dirección, correo electrónico para efecto de recibir comunicaciones y/o aclaraciones, números de teléfono fijo, celular, entre otros.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, tampoco se podrá solicitar a los oferentes variación alguna en los términos de la oferta, lo cual no obsta para que, con posterioridad al cierre del término para presentar las ofertas, se soliciten las aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente.

2.2 Documentos integrantes de la oferta

2.2.1 Documentos jurídicos

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el representante legal o por quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer, en los términos de la presente solicitud pública de ofertas, a la persona jurídica oferente, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1.

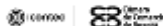
En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquiera de las figuras de colaboración empresarial, la carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, adjuntando copia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal el cual debe contener:



- a) Indicar la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, domicilio y representación legal de cada uno de los miembros que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.
- b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá señalar el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización del contratante.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- d) Informar quien es el líder del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Designación del representante o apoderado que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva indicando expresamente sus facultades.
- f) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad
- g) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- h) Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos de la presente solicitud pública de ofertas y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta.
- i) Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el contratante
- j) Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación a ColvateL
- k) En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- l) El documento deberá estar firmado por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley. Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar, cada uno, el documento que acredite su existencia y representación.

2.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse



el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección, en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato, los demás documentos que de él se deriven o se requieran para la posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Las ofertas deberán tener en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes

- a) Que se identifique como empresa de servicios temporales – EST. Ver numeral 1.3.
- b) Que el representante legal cuente con amplias facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de solicitud pública de ofertas, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser informado a ColvateL.
- e) En el evento que la sede principal de la Empresa de Servicios Temporales - EST sea fuera de la ciudad de Bogotá, deberá contar con una sucursal o agencia debidamente registrada en esta ciudad, con la capacidad para atender todos los procesos que implican la ejecución de un futuro contrato, para lo cual deberá aportar el certificado existencia y representación legal.

2.2.1.3 Autorización de funcionamiento como empresa de servicios temporales conforme con lo establecido en el Decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

El oferente deberá anexar a su oferta copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, mediante la cual conste la autorización para el funcionamiento como empresa de servicios temporales, conforme con lo establecido en el Decreto 4369 de 2006, en la ciudad de Bogotá y/o en las ciudades en donde tenga sucursal o agencia debidamente constituidas.

Este documento podrá ser sustituido por la certificación que al respecto expida el Ministerio del Trabajo, en la que se indique la resolución mediante la cual se impartió autorización de funcionamiento, con indicación de las ciudades donde puede operar, en la que claramente, debe encontrarse relacionada la ciudad de Bogotá.

En el evento que la sede principal de la EST sea fuera de la ciudad de Bogotá, deberá contar con una sucursal debidamente registrada en esta ciudad, con la capacidad para atender todos los procesos que implican la ejecución de un futuro contrato, para lo cual deberá aportar adicionalmente el certificado existencia y representación legal de la sucursal.

2.2.1.4 Garantía de seriedad de la oferta.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Los oferentes deberán constituir a su costa y a favor de ColvateL, por conducto de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de seguros que ampare la seriedad de la oferta, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto, es decir, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 750.000.000) M/CTE. La póliza será expedida en el formato correspondiente a entidades particulares y hará parte integral de la oferta.

El término de vigencia de esta garantía será de tres (3) meses, contados, como mínimo, desde la fecha límite para la entrega de las ofertas indicada en el cronograma de la presente Solicitud pública de ofertas. La garantía de seriedad deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, constancia de pago por transferencia electrónica con nota de operación exitosa, o en su defecto la certificación de pago que expida la compañía aseguradora. En todo caso, no expirará la cobertura por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad se hará efectiva por ColvateL, en los siguientes eventos:

- a) Retiro de la oferta
- b) Cuando el oferente seleccionado no cumpla con las especificaciones y características de su propuesta.
- c) Cuando el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato respectivo.
- d) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la garantía de seriedad presentada contenga errores o inexactitudes, o no se presente el documento que acredite el pago de la prima, se solicitará su corrección para lo cual se otorgará el plazo indicado en el cronograma. Si venciere este plazo sin que se subsanen las deficiencias de la póliza, se rechazará la oferta.

Si por cualquier razón no pudiere hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta, ColvateL se reserva el derecho de demandar, por la vía ejecutiva, el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente, de todas las exigencias contenidas en la Solicitud pública de ofertas.

La póliza de garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el Representante).

2.2.1.5 Póliza de obligaciones legales.

EL OFERENTE deberá aportar la póliza de garantía de cumplimiento de obligaciones legales exigida en la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.

2.2.1.6 Documentos confidenciales.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

En el evento que EL OFERENTE remita junto con su oferta, información que considere confidencial o privada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El OFERENTE debe indicar, con marca de agua, el carácter confidencial de los documentos.

2.2.1.7 Certificación de pago de aportes parafiscales.

Las ofertas deberán incluir la certificación original expedida por el revisor fiscal de la sociedad, unión temporal o consorcio, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

2.2.1.8 Certificado de antecedentes.

Se debe adjuntar a la oferta los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las entidades respectivas, relacionadas con la empresa o empresas oferentes, así como de su(s) representante(s) legal(es), según se trate si la oferta es presentada por una sola empresa, o un consorcio o unión temporal. Los antecedentes judiciales/registro nacional de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, deberán adjuntarse respecto de los representantes legales del oferente.

2.2.1.9 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o, anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

ColvateL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

2.2.2 Documentos de contenido Económico

2.2.2.1 Oferta Económica.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Las ofertas económicas serán presentadas en formato PDF y enviadas al correo electrónico controlinternoprocesos@colvotel.com, empleando para ello el formato contenido en el anexo No. 4 "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal del oferente.

El oferente debe presentar su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica indicando el porcentaje de AIU a cotizar. El AIU deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos, impuestos, imprevistos, así como también cualquier gasto, costo o erogación que como empresa de servicios temporales deba asumir, en virtud de la legislación y normatividad que le es aplicable; esto es, deberá contemplar todo lo necesario para la adecuada ejecución del contrato.
- b) La oferta económica" deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del oferente.
- c) Se debe diligenciar todos los ítems incluidos en el anexo No. 4.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

2.2.3 Documentos de contenido Financiero

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

- a. Estados financieros certificados del año 2022, comparativo 2021 debidamente firmados por el representante legal y contador público y, en los casos en que la norma lo establezca, dictaminados por el revisor fiscal.
- b. Copia del RUT.
- c. Diligenciar el anexo No. 3 Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la Sociedad.

2.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, Colvotel hará las retenciones de ley a que haya lugar.

Capítulo 3 Participación en la solicitud pública de ofertas

3.1 Solicitud pública de ofertas

La publicación de la presente solicitud pública de ofertas, sus adendas y demás documentos



del proceso de selección se realizará a través de la página *web* de la Compañía en el siguiente link <https://www.colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital, exclusivamente en (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, en la forma señalada en el numeral 2.1 de la presente Solicitud pública de ofertas y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Por favor tener en cuenta que la capacidad del correo electrónico es hasta 80 megas.

Colvotel podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas

En aquellos eventos en que Colvotel lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario. Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de adenda.

3.4 Rechazo de ofertas

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a) No adjuntar la carta de presentación de la oferta.
- b) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- c) No presentar la póliza de seriedad de la oferta y su recibo de caja y/o constancia de pago o por la no ampliación del término de vigencia de la garantía, cuando así se requiera como consecuencia de la extensión del plazo de la solicitud pública de ofertas.
- d) Cuando un oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).



- e) La participación simultánea directa o indirectamente en más de una oferta dentro de la presente solicitud pública de ofertas.
- f) Cuando el proponente no presente la oferta económica denominado "Oferta Económica" anexo No. 4, o la presente de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de AIU.
- g) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
- h) No adjuntar los anexos solicitados en el lugar y término indicados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- i) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- j) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- k) Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada o la presente de forma incompleta
- l) Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la presente Solicitud pública de ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente Solicitud pública de ofertas.
- m) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- n) Cuando el OFERENTE establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- o) Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- p) Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente Solicitud pública de ofertas.
- q) Cuando la Empresa compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en la oferta y/o los anexos técnicos para esta invitación.
- r) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta COLVATEL, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta esta se declarara rechazada.

3.5 Declaratoria desierta

ColvateL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud pública de ofertas.
- b) Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista, entendido este como el deber de escoger la oferta



- más favorable para los intereses de ColvateL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos.
- c) Cuando a juicio de ColvateL, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses de la empresa
 - d) ColvateL se reserva el derecho de suspender, terminar o declarar desierto este proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. En este evento, por tratarse de una solicitud pública de ofertas sujeta a las normas del derecho privado, no se generará indemnización alguna frente a los oferentes.

3.6 Propuestas alternativas

ColvateL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta solicitud pública de ofertas.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de ColvateL.

3.7 Preguntas y aclaraciones

Las dudas, preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre esta solicitud pública de ofertas podrán formularse a través del correo electrónico indicado en el cronograma.

El plazo para exponer dudas o formular aclaraciones vencerá según lo previsto en el cronograma para tal fin. Las respuestas a las inquietudes o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes y recibidas dentro del término serán remitidas a los oferentes y las consultas o solicitudes presentadas extemporáneamente no serán atendidas.

3.8 Adendas

Quando ColvateL encuentre precedente aclarar, complementar y/o modificar algún aparte de esta Solicitud pública de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página *web* de ColvateL, www.colvateL.com en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

3.9 Consulta de la solicitud pública de ofertas

A partir de la fecha de publicación de la solicitud pública de ofertas, a través de la página *web* en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y hasta el día de su cierre, los oferentes tendrán acceso a toda la información



considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estimen pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a ColvateL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento

Capítulo 4 Evaluación de las ofertas

4.1 Factores de evaluación

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| ● Evaluación jurídica | Habilitantes |
| ● Evaluación financiera | Habilitantes |
| ● Evaluación de experiencia | Habilitantes |
| ● Evaluación técnica requisitos | Habilitantes |
| ● Evaluación de listas especiales | Habilitantes |
| ● Evaluación económica | Mayor puntaje |

Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitadores, estas serán objeto de evaluación de los factores técnicos y evaluación económica.

El representante legal de ColvateL designará los comités evaluadores jurídico, financiero, técnico y económico para calificar la oferta y presentar el resultado correspondiente.

4.2 Evaluación jurídica

Los aspectos jurídicos serán revisados por el comité evaluador jurídico para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta solicitud pública de ofertas. Las ofertas que no cumplan con las exigencias mínimas jurídicas aquí establecidas, serán rechazadas y no serán evaluadas en los demás aspectos.

4.3 Evaluación financiera

Los aspectos financieros serán revisados por el comité designado para tal propósito, con base en la información solicitada.

4.3.1 Capacidad financiera

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de los ingresos frente al valor a



contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero y la ponderación económica de las ofertas.

4.3.2 Cumplimiento de indicadores financieros

Para participar en el presente proceso EL OFERENTE de cumplir con los siguientes indicadores financieros de acuerdo a los estados financieros con corte 31 de diciembre 2022

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente/Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 80 %	(Pasivo total/ Activo total)
Margen neto	Mayor o igual al 0,0 %	Utilidad neta / Ingresos operacionales
Ingresos operacionales	Mayor o Igual a COP 9.000.000.000	

4.3.3 Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).

Cada uno de los integrantes aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura de unión temporal o consorcio.

Las siguientes son las fórmulas que se deben utilizar para el cálculo de cada uno de los indicadores para oferentes plurales.

Indicador	Fórmula oferente plural
Liquidez	$L = (\sum (ACn \times \%n) / \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$E = (\sum (PTn \times \%n) / \sum (ATn \times \%n))$
Margen neto	$MN = (\sum (UNn \times \%n) / \sum (ION \times \%n))$
Ingresos operacionales	$IO = (\sum (ION \times \%n))$

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

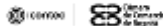
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

UNn = Utilidad Neta de cada integrante de consorcio o unión temporal

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

ION = Ingresos Operacionales de cada integrante de consorcio o unión temporal

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal



4.4 Evaluación de experiencia

La experiencia será revisada por el comité evaluador técnico con base en los siguientes requisitos:

4.4.1. Experiencia general

EL OFERENTE deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años en la ejecución de contratos cuyo objeto obedezca al desarrollo de las actividades propias de las empresas de servicios temporales. Dicha experiencia se contará a partir de la fecha de la primera autorización otorgada por el Ministerio del Trabajo para operar como empresa de servicios temporales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria ponderada de las experiencias de sus integrantes, en razón al porcentaje de participación en la nueva figura plural. Para lo cual deberá adjuntar copia del acuerdo de consorcio o de Unión Temporal

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

4.4.2. Experiencia específica

EL OFERENTE debe presentar como máximo 3 certificaciones en las que conste que dentro de los últimos cinco (5) años ha celebrado y/o ejecutado contratos de objetos relacionados en la presente solicitud pública de ofertas, con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al doble del presupuesto estimado en este proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria ponderada de las experiencias de sus integrantes, en razón al porcentaje de participación en la nueva figura plural. Para lo cual deberá adjuntar copia del acuerdo de consorcio o de Unión Temporal

Para el efecto, los contratos que se alleguen para efectos de este numeral deberán reunir cualquiera de las siguientes condiciones: 1) Que se trate de contratos liquidados, o 2) que se trate de contratos celebrados en los últimos 5 años y que presenten al momento de la presentación de la oferta al menos del 80% de ejecución presupuestal del mismo; adjuntando, según corresponda, el soporte de la liquidación y/o el certificado respectivo.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del



contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Las certificaciones deben especificar el nombre de la entidad o empresa contratante, nombre de la empresa contratista (oferente), objeto del contrato, valor final del contrato, plazo de ejecución y/o fecha de inicio y fecha de terminación, la cual debe estar debidamente firmada por el representante legal del contratante o supervisor de contrato o quien haga sus veces. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá certificar Forma de ejecución (Directamente o formas plurales) y porcentaje de participación.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación suscrita por las partes contratantes o con una certificación expedida por el competente.
- No se aceptan auto- certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, como tampoco para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. ColvateL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

4.5 Evaluación técnica

Las ofertas habilitadas serán evaluadas en sus aspectos técnicos por el comité designado para tal efecto.

La evaluación técnica consiste en verificar el cumplimiento por parte del OFERENTE de las condiciones indicadas en el anexo No. 5, que consiste en que EL OFERENTE debe dar respuesta, **punto a punto**, con la expresión ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS a cada uno de los numerales del anexo No. 5 "Anexo Técnico" de la presente solicitud pública de ofertas en el espacio designado para tal fin, el cual deberá estar firmado por el representante legal.

4.6 Evaluación de listas especiales



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Se efectuará la consulta en listas especiales de los oferentes y de sus representantes legales con el propósito de verificar que no existen situaciones que los vinculen con delitos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

4.7 Evaluación económica

Las ofertas que resulten habilitadas, de acuerdo con los factores mencionados en el numeral 4.1., y que hayan cumplido con los requisitos técnicos, mencionados en el numeral 4.6., serán evaluadas en sus aspectos económicos por el comité evaluador designado para el efecto.

EL OFERENTE deberá presentar su oferta en el anexo No. 4 "Oferta económica", indicando el porcentaje de AIU con dos decimales.

4.7.1 Factor económico

Los métodos aplicables para la evaluación económica son los siguientes:

Método

- Media aritmética
- Media geométrica
- Media armónica
- Menor valor

La escogencia del método que se aplicará para la evaluación se hará en forma aleatoria. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el 11 de mayo de 2023, de acuerdo con la información del Banco de la República. El método se determinará de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Asignación del método de evaluación según TRM

ORD.	Rango (Inclusive)	Método
1	De 0.00 a 0.24	Media aritmética
2	De 0.25 a 0.49	Media geométrica
3	De 0.50 a 0.74	Media armónica
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor



4.7.2 Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{v_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

v_i = Valor del AIU de la oferta i , con dos decimales

n = Número total de las ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X - v_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor del AIU de cada una de las ofertas i , con dos decimales.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se indica en la fórmula de ponderación.

4.7.3 Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a la media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se mencionan más adelante.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas. Se determinará la media geométrica mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times \dots \times V_n}$$



MG = Media geométrica
 n = Número de ofertas habilitadas
 V_i = Valor del AIU con dos decimales de la oferta económica del oferente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada oferente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{MG - V_i}{MG} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } MG \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } MG \end{cases}$$

MG = Media geométrica
 V_i = Valor del AIU con dos decimales de cada una de las ofertas i

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se indica en la fórmula de ponderación.

4.7.4 Media armónica

Consiste en determinar el promedio ponderado de una serie de números inversos de las ofertas habilitadas, donde se toma el recíproco de cada oferta realizando la sumatoria de los valores. Luego se determina el valor inverso para obtener la media armónica.

$$\frac{1}{H} = \frac{1}{n} * \sum_{i=1}^N \frac{1}{V_i}$$

Donde

$1/H$ = Media armónica
 n = Número de propuestas habilitadas
 V_i = Valor de la AIU con dos decimales de la oferta económica del oferente i

Establecida la media armónica se procederá a determinar el puntaje para cada oferente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a $1/H$

Para valores mayores a $1/H$



$$Puntaje i = \begin{cases} 100 * (1 - \frac{1/H - Vi}{1/H}) \\ 100 * (1 - 2 \frac{|1/H - Vi|}{1/H}) \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media armónica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media armónica y el valor de la oferta, como se indica en la fórmula de ponderación.

4.7.5 Menor valor

Consiste en establecer la oferta de AIU de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican más adelante.

Para la aplicación de este método, ColvateL determinará el menor valor de las ofertas habilitadas y procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{(100) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

V_{min} = Menor valor de AIU con dos decimales de las ofertas habilitadas.

V_i = Valor de AIU con dos decimales de cada una de las ofertas i

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor de AIU con dos decimales y el valor de la oferta, como se indica en la fórmula de ponderación.

Oferente seleccionado

Con base en los resultados de la valoración efectuada por el método de evaluación elegido, se tomará como oferente seleccionado a quien haya obtenido la puntuación más alta. En caso de presentarse no aceptación por parte del OFERENTE elegido, se seleccionará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje y así sucesivamente.

4.8 Factor de desempate

En el caso de empate, se aplicará el siguiente método para determinar la oferta seleccionada:

Se considerarán los siguientes indicadores, con base en la información reportada por los oferentes en el numeral 4.3.2 Cumplimiento de indicadores financieros. Cada uno de ellos con la siguiente ponderación:



ORD.	FACTOR	PART.
1	ÍND. LIQUIDEZ	40,00%
2	ÍND. ENDEUDAMIENTO	40,00%
3	MARGEN NETO	20,00%

Para determinar el puntaje de cada oferta en situación de empate, se aplicará la siguiente metodología:

1. Índice de liquidez. Se asignará el puntaje con base en las siguientes reglas:
 - a. El indicador más alto obtendrá el total de los puntos asignados por ponderación. En este caso, 40 puntos.
 - b. A los demás indicadores se les asignará el puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$P_i = (I_{Li} / I_{Lm}) \times PP$$

P_i = puntaje obtenido por el oferente i

I_{Lm} = índice de liquidez más alto

I_{Li} = índice de liquidez del oferente i

PP = peso ponderado del indicador

2. Índice de endeudamiento. Se asignará el puntaje con base en las siguientes reglas:
 - a. El indicador menor obtendrá el total de los puntos asignados por ponderación. En este caso, 40 puntos.
 - b. A los demás indicadores se les asignará el puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$I_{Ei} = (E_i / E_L) \times PP$$

I_{Ei} = puntaje obtenido por el oferente i

E_L = índice de endeudamiento más bajo

E_i = índice de endeudamiento del oferente i

PP = peso ponderado del indicador

3. Margen neto. Se asignará el puntaje con base en las siguientes reglas:
 - a. El indicador más alto obtendrá el total de los puntos asignados por ponderación. En este caso, 20 puntos.
 - b. A los demás indicadores se les asignará el puntaje con base en la siguiente fórmula:



$$PMNi = (MNi / MNm) \times PP$$

PMNi = puntaje obtenido por el oferente i

MNm = Margen neto (con dos decimales) más alto

MNi = Margen neto (con dos decimales) del oferente i

PP = peso ponderado del indicador

El oferente en situación de empate que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del resultado de los tres indicadores descritos anteriormente, será el seleccionado.

Si de acuerdo con la información obtenida por ColvateL en desarrollo y evaluación del proceso GAA-002-2023, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, ColvateL requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador económico, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Capítulo 5 Adjudicación

El resultado de la evaluación y adjudicación será publicado en la página *web* de ColvateL www.colvateL.com en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y a partir de la fecha en que se notifique el oferente seleccionado, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo.

El contrato se adjudicará a un solo oferente.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección pública de ofertas, ColvateL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.

En estos casos, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta al oferente incumplido, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Capítulo 6 Principales condiciones del contrato

A continuación, se relacionan algunas de las principales cláusulas que contendrá el contrato que se suscribirán con el oferente seleccionado, sin perjuicio de aquellas adicionales que se consignen en el contrato que se celebre. La presente solicitud pública de ofertas, sus adendas y anexos harán parte integral del contrato, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo señalado en el contrato, la solicitud pública de ofertas,



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

sus adendas y anexos.

6.1 Objeto

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a ColvateL el servicio de suministro de personal en misión a través de Empresas de Servicios Temporales, en los términos indicados en la solicitud pública de ofertas No GAA-002-2023, sus adendas y anexos, en los términos de la Ley 50 de 1990 y en el decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables que llegaren a corresponder, así como también conforme los términos indicados en el presente contrato.

6.2 Alcance

El servicio de suministro de personal en misión a través de Empresas de Servicios Temporales, comprende sin limitarse a ello, lo siguiente:

1. Realizar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, de acuerdo con los plazos y condiciones estipulados en el anexo No.5.
2. Asignar el personal *in house*, de conformidad con los perfiles y requerimientos establecidos en el anexo técnico.
3. Realizar los exámenes médicos del personal en misión a través de laboratorios certificados en medicina laboral.
4. Efectuar adecuada y oportunamente los pagos de nómina en las fechas establecidas por ColvateL.
5. La contratación del personal temporal que preste sus servicios a ColvateL se sujetará a las disposiciones legales aplicables, en particular, en lo atinente al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable a las empresas de servicios temporales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal en los lugares de prestación del servicio indicados por ColvateL, de conformidad con el anexo técnico.

6.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por las partes y previa aprobación de las pólizas exigidas por ColvateL.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las partes en el evento que las necesidades de ColvateL lo exijan, previa obtención de las autorizaciones de las instancias correspondientes. No obstante, el plazo fijado, ColvateL podrá dar por terminado el contrato,



dando aviso al CONTRATISTA de tal decisión con un plazo no menor a 60 días corrientes a la fecha en la que se desee dar por terminado, sin que ello cause indemnización alguna en favor del CONTRATISTA.

6.4 Valor de contrato

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, por el número de órdenes de servicio. En todo caso, el valor total máximo del presente contrato será de hasta SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP 7.500.000.000) incluido IVA. Este valor incluye el valor de salarios y prestaciones sociales, los gastos reembolsables, señalados expresamente en la solicitud pública de ofertas, el AIU (Administración, imprevistos y utilidad) entre otros.

ColvateL no se obliga, bajo ninguna circunstancia, a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima o máxima de personal en misión; de tal manera que las cantidades que fueron relacionadas en la solicitud pública de ofertas corresponden a estimaciones de tal suerte que durante la ejecución del presente contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de ColvateL; en consecuencia, el valor del contrato es una suma estimada que puede o no ejecutarse en un 100%.

6.5 Forma de pago

ColvateL pagará el valor de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, en quincenas vencidas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que remita, en debida forma, la factura electrónica, con sus respectivos anexos, la cual deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato por parte de ColvateL.

EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica con el cumplimiento de las normas legales vigentes y deberá remitirla al correo electrónico que al respecto le indique el supervisor del contrato. En dicha factura se deberán discriminar detalladamente los servicios prestados por EL CONTRATISTA, indicando lo siguiente: esquemas de compensación, horas extras, auxilios de movilización, alimentación (que no es parte del factor salarial), recargos, variables, base de prestaciones sociales con auxilio de transporte, base de prestaciones sociales sin auxilio de transporte, discriminando anticipo variable y discriminando anticipo sueldo, AIU y todos aquellos pagos que se desprenden del movimiento de nómina, durante el periodo facturado. EL CONTRATISTA se compromete a facturar sus servicios los días 10 y 25 de cada mes o en el día hábil posterior a estas fechas. Las facturas deberán ser previamente aceptadas por ColvateL, con el fin de proceder a su pago.

Parágrafo primero: El AIU se aplicará sobre el factor salarial únicamente y estará dado por los siguientes conceptos sujetos a la ley:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Cesantías	8,33%



Intereses sobre Cesantías	1,00%
Prima	8,33%
Vacaciones	*4,34%
Caja de Compensación	4,00%
Pensión	12,00%
ARL*	2,436%
TOTAL FACTOR	40,436%

*Las vacaciones están al 4,34% en el entendido que es el porcentaje que establecen las EST en la medida que no son vacaciones disfrutadas sino pagadas en dinero a la finalización de su periodo laboral o proporcional al tiempo de duración del servicio prestado.

*El porcentaje de cotización de ARL será el siguiente dependiendo del centro de trabajo en el que se encuentre el personal en misión: (i) 2,436% para el personal de trabajo en campo y/o que realice sus actividades en bodegas y (ii) 0,522% para el personal que realice sus actividades en oficinas y/o trabajo en casa.

Los aportes a salud se realizarán de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y en el evento que estos sean modificados, los porcentajes se ajustarán a la nueva normatividad. No se pagarán valores diferentes a los anteriormente enunciados, salvo que por mandato legal sean modificados algunos de estos conceptos o porcentajes. En ese caso se ajustará al nuevo valor.

Parágrafo segundo. En caso que se presente cualquier discrepancia en el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión, ColvateL devolverá la factura con el fin de que EL CONTRATISTA corrija la novedad, efectuando el pago respectivo. Una vez subsanada la novedad indicada, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevamente la factura en debida forma.

Parágrafo tercero. EL CONTRATISTA deberá presentar el archivo con la liquidación de nómina el día hábil siguiente al pago de la misma; especificado, en un anexo en Excel formulado, todos los conceptos que se desprenden del procesamiento de nómina. ColvateL realizará la revisión de dichos documentos entregando, en el término de 2 días hábiles contados desde la recepción de la información, las observaciones y/o correcciones. Dichos ajustes deberán efectuarse por parte del contratista en un plazo no mayor a un día, validados los ajustes solicitados, COLVATEL autorizará la radicación de la factura.

Para efecto de la suscripción del acta de aceptación de la factura por parte del supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante este, el pago de la nómina, así como también el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS Y AFP) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación), respecto del personal vinculado al CONTRATISTA.

6.6 Gastos reembolsables

ColvateL reembolsará al CONTRATISTA los costos correspondientes a exámenes médicos



especializados para trabajo en alturas realizados al personal en misión, bajo las siguientes condiciones:

1. Los exámenes médicos se reconocerán al costo.
2. EL CONTRATISTA deberá practicar las retenciones de ley sobre los pagos o abonos en cuenta que realice a título de gastos reembolsables, asumiendo para tal efecto, la calidad tributaria de ColvateL.
3. EL CONTRATISTA deberá radicar la solicitud de reembolso avalada por el supervisor del contrato, junto con la certificación del revisor fiscal que contendrá la desagregación de los respectivos costos, deducciones e impuestos. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato, con copia de los documentos soporte de los referidos gastos (facturas y relación de personas a las que se les practicaron los exámenes), los cuales deberán ser expedidos a nombre del CONTRATISTA o su mandatario, para efectos de autorización de la solicitud de reembolso.
4. El reembolso de gastos se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de las solicitudes respectivas.
5. El reembolso de los gastos correspondientes a exámenes médicos de alturas no genera IVA (por estar excluidos), no podrá generar AIU, y el concepto deberá especificar gastos reembolsables. En todo caso, ningún gasto reembolsable generará IVA.
6. La certificación del reembolso deberá ir acompañada de una cuenta de cobro que corresponda a la totalidad de los exámenes médicos de alturas realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá entregarse a ColvateL, dentro de los primeros 10 días calendario. Dichos exámenes deberán corresponder exclusivamente a exámenes médicos de alturas, conforme el requerimiento que para cada cargo se efectuó.
7. No se aceptarán costos de exámenes médicos adicionales y/o específicos no autorizados previamente por ColvateL.
8. No se aceptarán cobros de exámenes médicos correspondientes a periodos de más de 30 días calendario.

6.7 Pólizas de seguros

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y entregar a ColvateL, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos Amparados	Porcentaje de cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato su liquidación y seis (6) meses adicionales.
Salarios y prestaciones sociales	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y tres (3) años adicionales.
Calidad del servicio	10% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato su liquidación y seis (6) meses adicionales.



Responsabilidad civil extracontractual	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses adicionales.
--	---------------------------------------	--

Parágrafo primero: Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga; además, deberán ser aprobadas previamente por ColvateL, para lo cual EL CONTRATISTA hará entrega del original en físico o digital de la póliza, su carátula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula, deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, así como también las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

6.8 Póliza obligatoria de cumplimiento de obligaciones legales

De conformidad con lo previsto en la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006, EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizada la póliza obligatoria de cumplimiento de obligaciones legales, renovarla anualmente con base en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente y depositar su actualización ante el Ministerio del Trabajo a más tardar el 31 de enero de cada año. Asimismo, se obliga a enviar a ColvateL, copia de la correspondiente modificación dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de expedición, adjuntando el recibo de pago o constancia de pago de la prima expedida por la aseguradora.

Parágrafo: Actualmente EL CONTRATISTA tiene constituida a favor de sus trabajadores en misión y depositada ante el Ministerio del Trabajo, la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales número (NÚMERO), expedida el (FECHA) por (ASEGURADORA), con vigencia desde el (FECHA) hasta el (FECHA), por un monto asegurado de (VALOR) lo que equivale a (NÚMERO); salarios mínimos legales mensuales vigentes, que garantiza a sus trabajadores en misión el pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones en caso de iliquidez del CONTRATISTA.

6.9 Obligaciones de las partes

6.9.1. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cubrir las vacantes con el personal en misión requerido por ColvateL, de acuerdo con los perfiles (experiencia académica y laboral), esquemas de compensación, cantidades y requerimientos señalados por ColvateL.
2. Cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y las demás normas que se expidan y que reglamenten el suministro de personal en misión a través de empresas de servicios temporales.



3. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en el anexo No. 5.
4. Disponer de los recursos necesarios en caso de presentarse jornadas de reclutamiento masivo o contrataciones que se requieran realizar en jornada extra laboral.
5. Mantener un canal de comunicación permanente para atender los requerimientos que se puedan presentar en los diferentes procesos.
6. Incorporar en los contratos de los trabajadores en misión la cláusula de confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso, bien sea de ColvateL o de los terceros con los que la Compañía establezca algún vínculo, así como exigir la aplicación de la política de seguridad de la información adoptada por ColvateL.
7. Adelantar los procesos disciplinarios de sus trabajadores conforme a la notificación de ColvateL y la normatividad aplicable para el efecto.
8. Realizar adecuada y oportunamente el pago de nómina de acuerdo con las fechas establecidas por ColvateL. Que para este caso según el anexo técnico las fechas son el 10 y 25 de cada mes.
9. Poner a disposición de ColvateL un aplicativo *web* para consultar los conceptos de los exámenes médicos del personal que se encuentre en misión, generando un usuario de uso exclusivo.
10. Destinar una partida mensual para el mantenimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a la reinversión que por Ley establece el sistema general de riesgos laborales por cada trabajador en misión. El valor correspondiente será entregado a COLVATEL por EL CONTRATISTA vía servicios que apalanquen los programas y actividades de ColvateL en donde se involucra al personal en misión.
11. Presentar y entregar a ColvateL las certificaciones de pago individuales (por trabajador) de seguridad social y aportes parafiscales, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pago.
12. Garantizar que su trabajador en misión se pueda contactar en cualquier fase de la relación comercial en la medida que a dichos trabajador es en misión se les asignan herramientas y equipos para la ejecución de su trabajo, y en el eventual caso de retiro, es necesario gestionar la devolución de los elementos a COLVATEL.
13. Las demás obligaciones señaladas en el presente contrato y en la Solicitud pública de ofertas, así como las señaladas en la Ley 50 de 1990 y demás normas que las regulen, modifiquen, reglamenten.
14. Entregar a la jefatura seguridad y salud en el trabajo copia de la afiliación a EPS, copia de la afiliación a ARL, copia de la cédula y copia del certificado de aptitud medica de alturas de cada trabajador al día siguiente de su ingreso; lo anterior es requerido por ColvateL para el proceso de formación en alturas.
15. Aplicar a los trabajadores en misión las normas del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas del régimen laboral.
16. Tener vigente durante toda la ejecución del contrato la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la entidad correspondiente en las sedes o regionales que aplique
17. El OFERENTE tiene la obligación irrestricta de atender las devoluciones de personal en misión que haga ColvateL una vez finalice la obra o labor para cual solicitó el servicio.



Ante ese evento, corresponderá al OFERENTE recibir y desplegar las acciones que conforme las disposiciones que le sean aplicables.

6.9.2. Son obligaciones del contratante

1. Pagar el valor del contrato en los términos establecidos, de acuerdo con la forma de pago descrita en el numeral 6.5 FORMA DE PAGO y conforme al proceso de facturación que tenga establecido COLVATEL
2. Emitir las órdenes de servicio, con la especificación del número de trabajadores en misión, sus funciones, condiciones laborales, el evento que da lugar a la solicitud y su duración, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 50 de 1990 y demás normas que adicionen, modifiquen, reglamenten o deroguen.
3. Informar al CONTRATISTA el tiempo laborado por los trabajadores en misión asignados a su servicio, así como todas aquellas novedades que incidan en el salario a pagar al trabajador.
4. Entregar el calendario con los plazos establecidos mensualmente para la gestión de las novedades, elaboración y entrega de pre nómina, elaboración y entrega de nómina, elaboración y entrega de facturación.
5. Comunicar las novedades de personal que se presenten, en los formatos elaborados por ColvateL, dentro de los plazos establecidos en el calendario de novedades mencionado en el punto anterior, el cual es entregado al CONTRATISTA.
6. Entregar a los trabajadores los implementos de trabajo que sean necesarios para el desempeño de su labor.
7. En la medida que se presenten los casos disciplinarios, se deberá suministrar al CONTRATISTA la información que éste requiera para adelantar los procesos disciplinarios contra los trabajadores en misión.
8. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará al supervisor.
9. Adelantar, de ser el caso, las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar conforme lo soportado por el supervisor sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
10. Repetir en contra el contratista o tercero, por las indemnizaciones de los posibles daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación de que trata el artículo 21 de la Ley 50 de 1990 y demás normas que adicionen, modifiquen, reglamenten o deroguen.
12. Poner a disposición del trabajador en misión los sitios de trabajo, elementos y equipos necesarios para su labor y que cumplan con las exigencias de la legislación laboral sobre la seguridad y salud en el trabajo.
13. En los eventos de actividades riesgosas otorgar a los trabajadores en misión la protección y entrenamientos necesarios a fin de evitar accidentes o enfermedades.
14. Notificar de manera oportuna a la EST cuando un trabajador haya culminado la labor o misión para la cual fue contratado



15. Las demás que se deriven del objeto contractual, así como las demás que le correspondan en desarrollo de su obligación de vigilancia sobre el trabajador en misión.

6.10 Mandato del CONTRATISTA a Colvatec

Sin perjuicio del carácter de empleador que exclusivamente recae en EL CONTRATISTA, respecto de los trabajadores en misión, EL CONTRATISTA, por medio de presente contrato, otorga mandato expreso a Colvatec para dar órdenes e impartir instrucciones a los trabajadores en misión y para exigir el cumplimiento de los mismos durante el tiempo que el trabajador en misión desempeñe las labores acordadas, dentro de las se encuentran, el control de asistencia, asignación de tareas, seguimiento de productividad, entre otras. En desarrollo de su deber de supervisión y vigilancia de la labor del trabajador en misión, Colvatec podrá realizar todos los requerimientos que sean necesarios y que considere convenientes para la correcta prestación del servicio que se le ha encomendado.

En virtud del mandato otorgado, Colvatec suministrará a los trabajadores en misión los siguientes elementos:

1. La dotación prevista en la ley, con el fin de garantizar la utilización adecuada de la imagen corporativa y de los distintivos y *pantone* de colores establecidos.
2. Los elementos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las labores asignadas a los trabajadores en misión. En tal sentido, Colvatec pondrá a disposición del trabajador en misión los sitios de trabajo, elementos y equipos necesarios para su labor y que cumplan con las exigencias de la legislación laboral, sobre la seguridad y salud en el trabajo.
3. La certificación de trabajo en alturas en los términos de la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. En los eventos de actividades riesgosas Colvatec otorgará a los trabajadores en misión la protección y entrenamientos necesarios a fin de evitar accidentes y enfermedades.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 78 de la Ley 50 de 1990 y del artículo 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a actividades riesgosas que impliquen adiestramiento especial o el suministro de elementos de protección especial, Colvatec incluye a los trabajadores en misión dentro de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

6.11 Jurisdicción aplicable

Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que cualquiera de las Partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación,



terminación y/o liquidación del presente contrato, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponibles para los efectos del presente contrato.

6.12 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior, declara bajo la gravedad del juramento, que la empresa que representa adelanta y/o adelantará las acciones y las actividades que legalmente sean impuestas por la legislación ambiental destinadas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente necesarias para la ejecución del presente contrato de conformidad con la legislación ambiental vigente. En caso que para la ejecución del contrato se requiera autorización o permiso por las autoridades ambientales, se asume el compromiso irrestricto de obtener dicha autorización.

6.13 Auditorías durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, ColvateL podrá realizar las auditorías que estime convenientes, previamente acordadas con el CONTRATISTA a fin de validar el cumplimiento de los procesos presentados al inicio del contrato y la debida custodia de la información del personal asignado en misión. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la gerencia de auditoría corporativa, la gerencia financiera y/o la gerencia de talento humano o la persona, dependencia o tercero que ColvateL designe.

6.14 Declaración de responsabilidad e indemnidad.

EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a ColvateL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión de EL CONTRATISTA o de sus trabajadores o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad, EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause a ColvateL, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daños a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

2. EL CONTRATISTA saldrá en defensa de ColvateL, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, o de alguno de sus trabajadores.
3. El CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
4. El CONTRATISTA se obliga a defender a ColvateL en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato, se entiende por reclamación cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a ColvateL o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
5. Por la obligación de defensa EL CONTRATISTA se compromete con ColvateL a:
 - a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral, EL CONTRATISTA acepta la jurisdicción de dicho tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.
 - b. Que pagará los honorarios del abogado que ColvateL libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
 - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. EL CONTRATISTA se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por ColvateL sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
6. EL CONTRATISTA se obliga a dejar patrimonialmente indemne a ColvateL si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de ColvateL en favor de un tercero reclamante.



7. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre Colvatec y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del CONTRATISTA con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
8. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del CONTRATISTA.
9. Colvatec podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de Colvatec por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

6.15 Retención y descuentos

Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA, Colvatec, queda facultada para retener y descontar al CONTRATISTA unilateralmente, las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa.

6.16 Protección a los derechos humanos

Colvatec apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, el CONTRATISTA se compromete a coadyuvar a Colvatec en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus trabajadores o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus trabajadores o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula da lugar a la terminación del contrato por parte de Colvatec, sin que por ello se cause indemnización alguna a favor de CONTRATISTA o de terceros.

6.17 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se generará a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. Esta pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor



de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

ColvateL emitirá cuenta y descontará el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ColvateL le indique, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

6.18 Control para prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, trabajadores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, cualquiera de las partes, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la otra parte tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

6.19 Autorizaciones

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ColvateL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras



o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

6.20 Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta de liquidación.

6.21 Supervisión

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por quien designe el representante legal. El supervisor será el intermediario entre ColvateL S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia temporal o definitiva del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

6.22 Terminación del contrato

Sin perjuicio de las causales legales, que puedan iniciarse en contra del CONTRATISTA ColvateL podrá dar por terminado el contrato cuando se presenten alguna o algunas de las siguientes situaciones, sin que ello impida dar inicio a las acciones legales pertinentes, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados.

1. Por mutuo acuerdo de la Partes.
2. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.
3. El inicio del régimen de insolvencia de cualquiera de las partes y en cualquiera de las modalidades previstas en la ley 1116 de 2006 o cualquiera que la modifique, adicione o complemente, si estas afectaren sustancialmente el contrato.
4. El estado de disolución decretado para cualquiera de las Partes.
5. La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
6. El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
7. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
8. Por decisión de ColvateL, mediante el envío de una comunicación escrita a EL CONTRATISTA con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que desee darse por terminado.
9. Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a la que está sometido por la legislación colombiana, por su naturaleza de Empresa de Servicios Temporales.
10. Por las causales expresamente indicadas en el presente contrato.



Parágrafo: Ninguna de las causales establecidas en la presente cláusula dará derecho a EL CONTRATISTA para reclamar indemnización alguna. En el evento de terminación anticipada, se evaluará el estado del contrato, con el fin de determinar si procede el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

6.23. Habeas data

Cuando para la debida ejecución del contrato, cualquiera de las partes deban acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ColvateL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, se obligan a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, las partes entiende y acepta que a partir del momento en que ColvateL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, las partes se obligan a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.24. Exclusión de la relación laboral

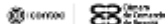
La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente utilizando sus propios medios, y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus trabajadores o contratistas; por lo tanto, cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que la otra haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por cada parte para cumplir el objeto del presente contrato, serán a su cargo. En caso en que ColvateL resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA, lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato,



junto con la decisión administrativa o judicial que obliga a EL CONTRATISTA a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

6.25 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de ColvateL.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

ANEXO 1 Carta de presentación de la oferta

Lugar y fecha

Señores

COLVATEL S.A. E.S.P.

La Ciudad

ASUNTO: Presentación propuesta dentro de la solicitud pública de ofertas No. GAA-002-2023 para contratar la prestación del servicio de suministro de personal en misión a través de Empresas de Servicios Temporales en los términos indicados en la presente solicitud pública de ofertas”.

En mi calidad de representante legal de _____ presento oferta junto con los documentos necesarios y exigidos para participar en la solicitud pública de ofertas relacionada en el asunto y, habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Solicitud pública de ofertas y sus correspondientes adendas así como también recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la solicitud pública del asunto, comprometiéndome a ejecutar, de resultar seleccionado, su objeto cabalmente y en armonía con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable. En consecuencia, declaro que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Solicitud pública de ofertas y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de solicitud pública de ofertas o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la solicitud pública de ofertas del asunto y sus anexos No. 4 y No 5.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la solicitud pública de ofertas y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar el contrato de conformidad



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

con lo establecido en la Solicitud pública de ofertas, el manual de contratación de ColvateL y a presentar la documentación que sea requerida para el efecto.

7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la solicitud pública de ofertas.
8. Ejecutaré el contrato en el marco de los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Solicitud pública de ofertas y previstas por las normas que rigen la contratación con ColvateL.
9. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
10. Me obligo ante ColvateL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Solicitud pública de ofertas hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
12. Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a ColvateL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Solicitud pública de ofertas sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la



entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a ColvateL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaré así a ColvateL y se dará por terminado el contrato, sin indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflicto sobreviniere luego del inicio del contrato.

14. Declaro que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con ColvateL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar y/o mantener cualquier clase de relación contractual con ColvateL.
15. Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que ColvateL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.
16. Declaro que la sociedad que represento no está participando en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes.
17. Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que aportaré las pruebas que ColvateL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ColvateL, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entiendo que la oferta puede ser rechazada.
18. La oferta consta de () páginas debidamente numerados consecutivamente.
19. Manifiesto expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Con fundamento en las siguientes normas:

La oferta económica es como se detalla en el anexo No. 4 "Oferta Económica".

La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Solicitud pública de ofertas, es la siguiente:

Nombre de la compañía oferente	
Nit	
Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvatele.com.co

ANEXO 2. Compromiso anticorrupción, antisoborno y protección de los derechos humanos

Yo, identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que mi interés y el de la sociedad que represento es apoyar la acción de ColvateL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de ColvateL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con ColvateL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de ColvateL.

Cuarto: Que la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con ColvateL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: Que la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con ColvateL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en los procesos de contratación en los que participe, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de ColvateL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.



3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis trabajadores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de ColvateL y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de ColvateL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
4. Cumpliré con rigor las exigencias de ColvateL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de ColvateL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los trabajadores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los trabajadores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los trabajadores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de ColvateL, y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con ColvateL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de ColvateL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de ColvateL y/u oferentes interesados en particular en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por ColvateL para la presentación de denuncias.
10. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por ColvateL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.



CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: En caso de Incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de ColvateL.

En constancia se firma en Bogotá, el _____

Nombre:
C. C.
Sociedad:
NIT:

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con ColvateL S.A. E.S.P.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

ANEXO 3. Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad

Nombre o razón social	
NIT:	
Representante legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que, en el evento en que corresponda, se incorpore la razón social y NIT de _____, en los registros de información que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exonero (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a ColvateL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a ColvateL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma:

Nombre:

Identificación:



ANEXO 4. Oferta económica

La empresa de servicios temporales deberá diligenciar en la siguiente tabla su tarifa de AIU en términos de porcentaje para los servicios de suministro de personal en misión, para lo cual deberá tener en cuenta todos los costos asociados a los servicios indicados en el presente documento:

Tarifa de AIU para 12 meses para un promedio de 200 trabajadores	Valor en porcentaje*

*el porcentaje debe contener dos cifras decimales.

En los casos en los que el oferente presente el valor del AIU sin decimales, para efectos de los cálculos correspondientes, se asignará el valor 00 a la porción decimal. Ej. 10%, para efectos de cálculo se tomará esta cifra así: 10,00%

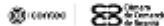
En los casos en los que el oferente presente el valor del AIU con un decimal, para efectos de los cálculos correspondientes, se agregará el valor cero (0) en la segunda posición decimal. Ej. 10,5%, para efectos de cálculo se tomará esta cifra así: 10,50%.

En los casos en los que el oferente presente el valor del AIU con más de dos decimales, para efectos de los cálculos correspondientes, se tomarán los dos primeros decimales. Ej. 10,517%, para efectos de cálculo se tomará esta cifra así: 10,51%.

Con la suscripción del presente anexo, manifiesto que entendemos, cumplimos y aceptamos la totalidad de las condiciones de los presentes términos de referencia y los requisitos técnicos, financieros y jurídicos allí contenidos. Así mismo manifestamos que contamos con la capacidad operativa y organizacional para cumplir los requisitos indicados en los presentes términos de referencia.

Nombre empresa de servicios temporales	
NIT	
Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	

NOTA: Este formato no debe modificarse, salvo en los espacios dispuestos para diligenciar la información de AIU y datos del oferente. No está permitido adicionar campos, observaciones, ni otras modificaciones.



ANEXO 5. Anexo técnico

1. Requisitos técnicos

EL OFERENTE se sujetará a lo dispuesto por la ley laboral colombiana y demás disposiciones legales que como empresa de servicios temporales le sean aplicables, para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, afiliación al sistema de seguridad social, fondo de pensiones y aportes parafiscales y, será además responsable de la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores en misión, en los términos señalados en las leyes que rigen la materia y demás obligaciones que en su condición de empleador le corresponde.

La cantidad de personal en misión podrá disminuir o aumentar de acuerdo con los requerimientos de los diferentes proyectos de la Compañía. ColvateL no se obliga, bajo ninguna circunstancia, a solicitar un número determinado de personal ni una cantidad mínima de trabajadores.

EL OFERENTE se compromete a reemplazar con otra persona idónea, al trabajador en misión que renuncie o cuando su desempeño no corresponda al requerido, en las mismas condiciones pactadas para el suministro de personal en misión.

Cuando el trabajador deba ausentarse por incapacidad u otros motivos y no preste el servicio el reemplazo dependerá de los días de ausencia y del impacto que genere en la operación.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

2. Proceso de reclutamiento y selección de personal

Para el reclutamiento:

Sin perjuicio del proceso establecido y la experiencia que tiene el OFERENTE las actividades mínimas de reclutamiento deben estar enmarcadas en lo siguiente:

- La búsqueda de candidatos a través de las diferentes bases de datos, portales de empleo, redes sociales, convocatorias a través de las diferentes fuentes de reclutamiento como alcaldías, secretarías, juntas de acción comunal, entre otros con las que cuente el OFERENTE, generando las estrategias que le permitan presentar las ofertas en los medios de divulgación.
- Realizar la validación de las hojas de vida que cumplan con el perfil requerido en cuanto a requisitos de experiencia y academia solicitados en el perfil del cargo.



EL OFERENTE deberá disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos de personal en las calidades y oportunidades requeridas, de conformidad con los siguientes tiempos de respuesta:

TIPO DE CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Tipo Cargo A – Soporte	Auxiliares, Asistenciales y Ventas	6 días hábiles
Tipo Cargo B – Soporte	Técnicos con Experiencia	10 días hábiles
Tipo Cargo C – Ejecución	Técnicos con Experiencia Específica	15 días hábiles
Tipo Cargo D – Profesionales Especializados	Gerenciales y Alta experiencia	20 días hábiles

Tabla uno. Tiempos de respuesta procesos individuales

Nota 1: En caso que los cargos tipo B y C técnicos con experiencia y/o técnicos con experiencia específica, se requiera que cuente con moto, se adicionarán 3 días hábiles al tiempo de respuesta fijado en la tabla anterior. Es decir, para técnicos B con moto el plazo de respuesta será 13 días hábiles y para técnicos C con moto, el tiempo de respuesta será de 18 días hábiles.

Nota 2: Para todos los efectos el día sábado se cuenta como un día hábil para calcular el tiempo de respuesta y por ende para la aplicación de ANS.

La siguiente tabla detalla los días hábiles que se requieren para el cubrimiento de vacantes, los días difieren según la cantidad de vacantes solicitadas por orden de servicio.

Tipo de Perfil	1 – 10	11 – 20	21 – 40	41 - 60	61 - 80	81 -100	101 -125
Tipo A soporte (tiempo en días)	6	8	10	12	14	16	18
Tipo B soporte (tiempo en días)	10	12	14	16	18	20	22
Tipo C ejecución (tiempo en días)	15	17	19	21			
Tipo D profesionales especializados (tiempo en días)	20	22	24				
Regionales Tipo A soporte (tiempo en días)	10						
Regionales Tipo B soporte (tiempo en días)	15						
Regionales Tipo C ejecución (tiempo en días)	15						
profesionales de proyectos especiales (tiempo en días)	15						

Tabla dos. Tiempos de respuestas procesos masivos



En caso de reclutamiento y contratación de personas en el rango de cantidad de 21-40 en adelante, se entiende que son contrataciones masivas, y el tiempo indicado en la tabla dos para dichos rangos corresponde al plazo mínimo con el que cuenta el CONTRATISTA para adelantar el proceso de reclutamiento y contratación, por lo tanto, el plazo máximo se indicará en el cronograma de trabajo que para el efecto las partes establezcan. No obstante, en caso que no se establezca un cronograma, el CONTRATISTA deberá dar respuesta en el tiempo establecido en la tabla dos, caso en el cual dicho tiempo se entenderá como el tiempo máximo de respuesta. Para los rangos de cantidad de personal 1-10 y 11-20, los tiempos de respuesta fijados en la tabla dos corresponde al plazo máximo con el que cuenta EL CONTRATISTA para realizar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal.

No se exige un número determinado de candidatos por vacante, cada vacante se cerrará con una única hoja de vida que sea aprobada por ColvateL, sin que sea necesario presentar ternas o duplas, salvo que así lo solicite ColvateL.

En el evento que durante una misma semana ColvateL genere varias órdenes de servicio para el mismo cargo, estas serán sumadas para efectos de determinar los tiempos de respuesta establecidos.

El tiempo para realizar el cubrimiento de vacantes cuenta a partir del día hábil siguiente a la generación de la orden de servicio registrada. No obstante, a través de correo electrónico y/o chat del grupo de selección se informará al contratista de manera preliminar el perfil para gestionar el cubrimiento de la vacante.

EL OFERENTE una vez conocidos los perfiles requeridos deberá contar con mecanismos de reclutamiento para cubrir las vacantes en los tiempos establecidos. A título informativo se indican los perfiles más requeridos, sin limitarse a ellos:

- a. Perfiles técnicos: personal con perfiles técnicos para trabajar en terreno, relacionados con el conocimiento y formación técnica en redes de telecomunicaciones, cableado, instalación de productos de comunicaciones, cuya formación sea bachiller técnico, técnico, tecnólogo y/o profesional en disciplinas como ingeniería electrónica, telecomunicaciones, sistemas, ingeniería mecánica y afines.
- b. Personal de proyectos: personal que tenga experiencia relacionada en proyectos de cableado estructurado, mesa de servicios, infraestructura y gestión documental.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

3. Proceso de selección utilizado para evaluar el personal



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

Sin perjuicio del proceso de selección que tenga establecido el OFERENTE dado por su experiencia y trayectoria.

Para COLVATEL el proceso de selección como mínimo implica:

- Para el cargo de perfiles de auxiliares a tecnólogos, realizar las entrevistas presencial o virtual a los candidatos reclutados sobre todo cuando se hacen procesos de selección masivos. El OFERENTE determinará la prueba psicotécnica a utilizar para medir la competencia que exija el perfil.
 - Para el caso de perfiles profesionales uno a uno, realizar las evaluaciones psicotécnicas a los candidatos que hayan superado la entrevista que realiza el psicólogo o analista de selección del OFERENTE.
 - Realizar la validación de referenciación de los empleos relacionados en la hoja de vida, por el (los) candidatos preseleccionados.
- a. EL OFERENTE deberá contar con mecanismos de evaluación y selección de personal, bases de datos y preselección de candidatos para suministrar, en el menor tiempo posible, el personal técnico requerido por ColvateL, con las competencias definidas para el cargo.
- b. En cuanto a los procesos considerados como masivos, EL OFERENTE deberá contar permanentemente con personal pre-seleccionado y evaluado, de tal manera que pueda responder con una vinculación en un tiempo mínimo cuando se presente aumento de producción o al cambio inmediato del personal que renuncia o fuere retirado, si su desempeño no es acorde con lo esperado.
- c. EL OFERENTE deberá adelantar el proceso de selección de personal en misión, de acuerdo con los perfiles y competencias definidos y requeridos para la operación de ColvateL, sin que ello implique un costo adicional al AIU cotizado.
- d. EL OFERENTE deberá realizar jornadas de reclutamiento y selección para atender los requerimientos masivos, las cuales podrán programarse los días sábados, domingos o festivos inclusive, si el reclutamiento y la contratación que se adelanta no se logra cumplir en los días hábiles. Para ello deberá contar con los recursos financieros y humanos necesarios para atender convocatorias masivas cuando se requiera.
- e. El proceso de selección será el que el oferente tenga designado y que, en todo caso, cubra y proteja adecuada y suficientemente los intereses de ColvateL.
- f. Dependiendo la profesión y las exigencias del cargo se deberá contar con:
- ✓ Tarjeta profesional para los egresados de programas de ingeniería o para los cargos requeridos en proyectos de gestión documental, mesa de servicios, infraestructura, entre otros que sean requeridos por ColvateL.



- ✓ Para el caso de personal especializado en gestión de proyectos de integración de servicios que requiera certificaciones según requerimiento, estas deben estar adjuntas al proceso.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

4. Proceso contratación del personal

Sin perjuicio del proceso de contratación que a bien se tenga establecido por el OFERENTE los siguientes documentos suministrados por COLVATEL harán parte de los documentos firmados al momento de la contratación.

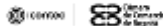
- Autorización envío de comunicaciones e información por medios electrónicos por parte de la empresa usuaria
- Relación de faltas y escala de sanción disciplinaria operaciones
- Relación de faltas graves y prohibiciones
- Compromiso de cuidado y devolución de las herramientas y equipos asignados para el desarrollo de la operación
- Compromiso de uso de dotación
- Autorización de descuento
- Autorización de comunicaciones y notificaciones
- Compromiso de seguridad física y buen manejo de equipos y herramientas
- Política uso de materiales
- Compromiso de confidencialidad
- Autorización para el tratamiento de datos personales
- Condiciones por pago de eventos.

5. Estructura requerida

EL OFERENTE deberá contar en todo momento con personal profesional que sea el interlocutor y experto en cada uno de los temas objeto de este servicio, es decir: selección, contratación, nómina, aportes de seguridad social, procesos disciplinarios y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El cual debe estar en capacidad de atender cualquier inquietud que sobre el particular tenga ColvateL, sin perjuicio del responsable de la cuenta ColvateL que asigne el OFERENTE.

EL OFERENTE deberá apropiarse los recursos que sean necesarios para garantizar la oportuna atención de los servicios y será de su cargo suministrar todos los elementos de trabajo requeridos para el personal que conforma la estructura requerida

a) Asesor SST (En las instalaciones de ColvateL 100%)



EL OFERENTE debe asignar un asesor experto en SST cuando administre entre 1 y 200 trabajadores en misión, suministrados a ColvateL. Cuando se supere esta cifra deberá asignar otro asesor SST, es decir que por cada 200 trabajadores debe haber un asesor.

PERFIL: Debe ser tecnólogo o profesional y tener licencia en SST, con acreditación de experiencia en compañías con actividades calificadas como de alto riesgo, deben tener certificación como coordinador de alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, contar con conocimientos en espacios confinados, riesgo eléctrico, seguridad vial y riesgo público entre otros; demostrar mínimo 2 años de experiencia laboral comprobable.

El oferente debe asignar a estos asesores en los primeros 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, o asignarlos en los 5 primeros días hábiles posteriores al crecimiento de la operación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan retiros o renunciaciones de estos profesionales SST, el oferente debe cubrir este requerimiento máximo a los 8 días hábiles posteriores al retiro o renuncia del Asesor SST.

b) Profesional en derecho (Híbrido)

PERFIL: Profesional con experiencia de dos (2) años en el área de derecho laboral, en la atención y conceptualización de casos de índole laboral y disciplinaria.

Atender los procesos disciplinarios y administrativos que se generen con ocasión del incumplimiento de las actividades laborales ejercidas por los trabajadores en misión.

Una vez solicitados los requerimientos por parte de ColvateL, debe ejecutar el proceso correspondiente e informar a ColvateL los resultados del proceso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el momento que se le realizó el requerimiento.

La presencia del abogado en las instalaciones de ColvateL dependerá de la cantidad de actividades o requerimientos que tenga, es decir que no se requiere 100% del tiempo en las instalaciones de ColvateL.

En caso de requerir cualquier recurso tecnológico interno de ColvateL si la actividad o solicitud lo amerita el área de informática de ColvateL podrá solicitar al OFERENTE el cumplimiento de las políticas de seguridad internas y los requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento (Licenciamiento de sistema operativo, aplicativos y actualizaciones vigentes) de los equipos tecnológicos asignados.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

6. Sistemas de información



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

- a) EL OFERENTE deberá contar con sistemas de información de nómina para consulta e información de los trabajadores en misión.
- b) El sistema de información deberá permitir almacenar la hoja de vida de los trabajadores en misión con los datos generales de estudio, ubicación y experiencia, edad de los trabajadores y los estudios complementarios con certificaciones. Para efectos de mantener la información actualizada de los trabajadores en misión que permitan conocer la caracterización de la población las bases de datos, el sistema de información deberá contener como mínimo los siguientes datos por trabajador:
 - Dirección y ciudad de residencia
 - Teléfono
 - Celular
 - Correo electrónico
 - Nivel de escolaridad
 - Experiencia

En todo caso EL OFERENTE deberá garantizar la ubicación del trabajador en misión.

- c) EL OFERENTE deberá contar con un centro de almacenamiento de datos que garantice la seguridad e integridad de la información asegurando la prestación del servicio ante una contingencia mayor. También deberá contar con un centro alternativo de información que permita la continuidad de la operación ante cualquier eventual contingencia, el cual no debe estar ubicado en las mismas instalaciones del servidor principal.
- d) El OFERENTE deberá contar con un sistema de información consolidado que permita realizar seguimiento a todos los procesos de la empresa de servicios temporales, tales como selección, contratación, nómina y retiro, entre otros.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

7. Gestión de exámenes médicos del personal en misión

Colvatec reconocerá los exámenes médicos bajo las siguientes condiciones:

- a) Los costos de los exámenes básicos de ingreso son responsabilidad de la empresa de servicios temporales como empleador.
- b) Los costos de los exámenes especializados (trabajo en alturas) estarán a cargo de Colvatec.
- c) Los costos de exámenes médicos no serán objeto de AIU, es decir estos se reconocerán al costo.

EL OFERENTE deberá poner a disposición de Colvatec, a través del laboratorio clínico escogido para la realización de los exámenes médicos, un aplicativo web para consultar los conceptos de los exámenes médicos del personal que se encuentre en misión; los



exámenes deberán cargarse máximo al día siguiente de ingresado el personal y preferiblemente deberán cargarse en línea.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

8. Programas de formación, entrenamiento y bienestar

EL OFERENTE deberá apoyar las actividades que realiza ColvateL en relación con los programas de formación, entrenamiento y bienestar que realice en pro de los trabajadores en misión, dando cumplimiento a las directrices que imparta ColvateL y a los cronogramas y programación de actividades.

Con base en los programas corporativos y los lineamientos de ColvateL, se definirán los temas de capacitación, alcance y tiempo requerido, proveedores / capacitadores / entrenadores, cronogramas, entre otros. Para efectos de apoyar los programas de formación, entrenamiento y bienestar, EL OFERENTE deberá disponer como mínimo de una partida de TREINTA MIL PESOS (COP 30.000) por trabajador en misión, por cada año calendario y proporcional por el resto del contrato, para el desarrollo de las actividades.

La solicitud de este rubro será realizada por ColvateL de acuerdo a la necesidad de programas de bienestar y formación que se presenten durante la ejecución del contrato; por lo que no hay una fecha determinada para esta solicitud.

Al momento de solicitar esta reinversión, ColvateL tendrá en cuenta la cantidad de trabajadores que hayan laborado en misión (activos y retirados) y realizará el cálculo del tiempo laborado por cada trabajador para determinar la proporción con respecto a la partida solicitada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cálculo por persona: (tiempo en días laborado por el trabajador x \$30.000) / 360 días.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

9. Pago de la nómina

EL OFERENTE pagará a los trabajadores en misión la nómina de forma quincenal, los días 10 y 25 de cada mes; si estas fechas corresponden a días festivos o fines de semana, los pagos se deben realizar el día hábil inmediatamente anterior.

Los pagos de nómina y volantes de pago deben elaborarse siguiendo las indicaciones de ColvateL en lo que corresponde a forma de presentación y parametrización requerida, dentro del sistema de información que EL OFERENTE maneje.



EL OFERENTE deberá presentar de manera mensual, en medio magnético la nómina consolidada con detalle por el centro de costo indicado por ColvateL y un registro único por persona especificando todos los conceptos que se desprenden de dicho registro, formulada de manera que se pueda evaluar la información allí consignada.

EL OFERENTE deberá presentar la pre nómina a ColvateL, por lo menos con tres días calendario de antelación al pago, con el fin de que ColvateL realice una validación de una muestra de manera aleatoria. Sin perjuicio de esta revisión, la responsabilidad de liquidación y pago de la nómina es del OFERENTE.

El archivo de nómina deberá presentarse formulada de manera que se pueda evaluar la información allí consignada.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

10. Gastos reembolsables

ColvateL reembolsará al OFERENTE seleccionado los costos correspondientes a exámenes médicos especializados para trabajo en alturas realizados al personal en misión, bajo las siguientes condiciones:

- a. Los exámenes médicos se reconocerán al costo.
- b. EL OFERENTE seleccionado deberá practicar las retenciones de ley sobre los pagos o abonos en cuenta que realice a título de gastos reembolsables, asumiendo para tal efecto la calidad tributaria de ColvateL.
- c. EL OFERENTE seleccionado deberá radicar la solicitud de reembolso avalada por el supervisor del contrato, junto con la certificación del revisor fiscal la cual contendrá la desagregación de los respectivos costos, deducciones e impuestos. EL OFERENTE deberá suministrar al supervisor del contrato, copia de los documentos soporte de los referidos gastos (facturas y relación de personas a las que se les practicaron los exámenes), los cuales deben ser expedidos a nombre EL OFERENTE seleccionado o mandatario, para efectos del aval de la solicitud de reembolso.
- d. El reembolso de gastos se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de las solicitudes respectivas.
- e. El reembolso de los gastos correspondientes a exámenes médicos no genera IVA (por estar excluidos), ni podrá tener AIU, y el concepto deberá especificar gastos reembolsables. En todo caso, ningún gasto reembolsable generará IVA.
- f. La certificación del reembolso deberá ir acompañada de una cuenta de cobro que corresponda a la totalidad de los exámenes médicos de alturas realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá entregarse a ColvateL dentro de los primeros 10 días calendario, deberán corresponder solo a exámenes médicos de alturas según sea el requerimiento de cada cargo.
- g. No se aceptarán costos de exámenes médicos adicionales y/o específicos no autorizados por ColvateL.



h. No se aceptarán cobros de exámenes médicos correspondientes a periodos de más de 30 días calendario.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

11. Póliza de cumplimiento de obligaciones legales

EL CONTRATISTA deberá aportar la póliza de garantía de cumplimiento de obligaciones legales exigida en la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar el valor asegurado de la póliza en proporción al incremento del número de trabajadores en misión de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 o en las normas que lo modifique o adicione.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante la vigencia del contrato que suscriba con ColvateL la póliza de cumplimiento de obligaciones en los términos de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006 o las normas que lo modifique o adicione.

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

12. Acuerdos de nivel de servicio

Una vez adjudicado el proceso COLVATEL realizará una reunión de inicio de operación en donde se le presentará al CONTRATISTA todos los procesos y procedimientos que contemplan el servicio contratado, esto con el fin de aclarar dudas e inquietudes, definir cronogramas de trabajo para la correcta atención del proyecto.

COLVATEL durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato, como parte de la estabilización y ajuste del servicio, se hará medición y liquidación de los ANS a efectos de monitorear el desempeño de EL CONTRATISTA, pero sin que le sea aplicado el valor del descuento o penalidad por incumplimiento de ANS.

Una vez finalizados los tres meses de estabilización, COLVATEL hará medición y liquidación de los ANS, y aplicará los descuentos o penalidades por incumplimientos de ANS en la forma y porcentajes establecidos que se describen a continuación:

Acuerdos de niveles de servicio de selección, contratación y compensación:

a) Cubrimiento de vacantes

La siguiente tabla detalla los días calendario que se requieren para el cubrimiento de vacantes, los días difieren según la cantidad de vacantes solicitadas por orden de servicio.



Se tiene en cuenta que el tiempo para realizar el cubrimiento de vacantes cuenta a partir del día hábil siguiente a la apertura del proceso.

Tipo de Perfil	1 – 10	11 – 20	21 – 40	41 - 60	61 - 80	81 -100	101 -125
Tipo A soporte (tiempo en días)	6	8	10	12	14	16	18
Tipo B soporte (tiempo en días)	10	12	14	16	18	20	22
Tipo C ejecución (tiempo en días)	15	17	19	21			
Tipo D profesionales especializados (tiempo en días)	20	22	24				
Regionales Tipo A soporte (tiempo en días)	10						
Regionales Tipo B soporte (tiempo en días)	15						
Regionales Tipo C ejecución (tiempo en días)	15						
profesionales de proyectos especiales (tiempo en días)	15						

ColvateL emitirá correo electrónico confirmando el nombre de la persona aceptada en el proceso previa validación del candidato y con ello se detiene el conteo de los días de ANS.

En el evento que por demora en la toma de decisión por parte de COLVATEL, se pierda un candidato ya aprobado no será aplicable ANS al CONTRATISTA.

Descuentos por incumplimientos de los ANS de cubrimiento de vacantes

De acuerdo a tabla de compromisos, un descuento equivalente al 10% por cada día de retraso del valor de los salarios de la vacante no cubierta en los tiempos acordados, y hasta el cubrimiento de la respectiva vacante.

CONDICIONES:

- Fecha del evento: Rango entre el 21 del mes anterior y el 20 del mes corriente
- Fecha de corte: 20 cada mes
- Fuente de información: Base de selección para control de vacantes.
- Conciliación: Antes de realizar la notificación de descuentos, se realizará una reunión de revisión de los casos y conciliación de los mismos con EL OFERENTE.
- Vacante cubierta: Se toma la fecha de aceptación por parte de ColvateL.

Metodología para el cálculo de descuentos por incumplimiento en las ANS por selección y



contratación de personal:

Valor del descuento por vacante no cubierta = 10% Salario de la vacante x número de días de mora

La fórmula anterior, aplicará para cada vacante no cubierta y el total del descuento del periodo de gestión corresponderá a la suma de todos los descuentos de vacantes no cubiertas.

Definiciones:

Salario de la Vacante: Remuneración total del cargo antes de prestaciones (Salario + Variable y/o auxilio de alimentación)

Fecha solicitud: es la fecha inicial de la orden de servicio y a partir del siguiente día calendario se cuentan los días de cubrimiento de la vacante.

Fecha de aceptación: es la fecha en la cual ColvateL acepta o contrata el candidato.

Tipo de vacante: es la tipología en la cual está clasificado el cargo.

Días ANS: son los tiempos establecidos para el cubrimiento de la vacante varía según tipo de cargo.

Días mora: corresponde a la cantidad de días adicionales tomados por EL OFERENTE para el cubrimiento de las vacantes, tiempo que exceden de los días mínimos establecidos en las ANS.

b) Pago de Nómina

De acuerdo a las condiciones de ColvateL, los días de pago de nómina corresponden al 10 y 25 de cada mes, si estas fechas coinciden con sábado, domingo o festivo se deberá pagar la nómina el día hábil inmediatamente anterior.

Una vez la empresa de servicios temporales realice la dispersión de nómina, deberá enviar a la coordinación de compensación y beneficios los soportes bancarios escaneados de las dispersiones efectuadas, con el registro de la fecha efectiva de consignación a la cuenta de cada trabajador en misión. Este escáner deberá estar acompañado de un archivo en Excel que contenga los datos del trabajador (cédula, nombre, cargo, centro de costos, fecha de ingreso), mes, valor pagado y fecha de la consignación en su cuenta de la nómina que corresponda, la cual debe ser exactamente igual al del soporte escaneado.

ColvateL establecerá un cronograma de trabajo con EL OFERENTE donde se estipulen las fechas de envío de novedades de nómina y EL OFERENTE debe enviar una pre nómina



para revisión aleatoria de ColvateL. Esta revisión no exime la responsabilidad de liquidación adecuada y bajo todos los parámetros legales que debe realizar EL OFERENTE, por lo anterior ColvateL no genera autorización para pagar.

Descuentos por incumplimientos de los ANS en el pago de nómina

Por incumplimiento en el pago de nómina, liquidación de retención en la fuente, pago de auxilios y/o no aplicación de novedades, se impondrá un descuento equivalente al 15% del AIU liquidado para el mes inmediatamente anterior.

Rango de medición y entregables:

- Fecha del evento: 1-30 de cada mes
- Fechas de corte: Último día de cada mes
- Base Descuento: Valor AIU facturado del mes inmediatamente anterior al evento.
- Valor descuento: 15% x base descuento

En este ítem se establece el descuento por incumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla en términos de la proporción del error:

Rangos por incumplimiento en pago de salarios en las fechas establecidas

Categoría Riesgo	Rango de descuento por incumplimiento	% de Incumplimiento
ALTO	100% Descuento definido	Si la proporción de inconsistencias o pagos fuera de la fecha es mayor o igual el 50% del número total de personas vinculadas en la nómina que corresponda.
MEDIO 2	75% Descuento definido	Si la proporción de inconsistencias o pagos fuera de la fecha esta entre el 36% y < = a 49% del número total de personas vinculadas en la nómina que corresponda.
MEDIO 1	50% Descuento definido	Si la proporción de inconsistencias o pagos fuera de la fecha esta entre el 26% y < = a 35% del número total de personas vinculadas en la nómina que corresponda.
BAJO 2	30% Descuento definido	Si la proporción de inconsistencias o pagos fuera de la fecha esta entre el 20% y < = a 25% del número total de personas vinculadas en la nómina que corresponda.
BAJO 1	20% Descuento definido	Si la proporción de inconsistencias o pagos fuera de la fecha esta entre el 1% y < = a 19% del número total de personas vinculadas en la nómina que corresponda.

- a) Base cantidad de empleados administrados en el mes de ocurrencia del evento.
- b) Base de descuento 15% del AIU del mes inmediatamente anterior.

Para que estos eventos no se presenten y tengan tiempo suficiente de ser validados, ColvateL establece un cronograma de reporte de novedades y validación de pre nómina que permita identificar los errores, sin perjuicio que la responsabilidad de liquidación y aplicación de novedades le corresponda al OFERENTE. Dicho cronograma será de conocimiento de EL OFERENTE al inicio del contrato y contará con la programación anual.

El descuento aplica cuando ColvateL identifique una falla en el cargue de novedades de nómina que por omisión no procese EL OFERENTE y que sea previamente enviada por ColvateL o que corresponda a los pagos obligatorios legales, entre otros los siguientes:



- a. Pagos errados de salarios básicos, salarios variables, pagos por eventos y otras modalidades de contratación.
- b. Pago inadecuado o errado de prestaciones sociales como: prima de servicios, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones.
- c. Pago inadecuado de horas extras, recargos y disponibilidades (cálculo errado de las bases, diferencia en el número de horas por trabajador, diferencia entre conceptos como recargo y hora extra, entre otros)
- d. Pago inadecuado de auxilios de transporte, movilización, rodamientos, pagos por mera liberalidad, auxilios de celular, entre otros.
- e. Aplicación errada de descuentos de seguridad social.
- f. Aplicación errada de descuentos de retención en la fuente.
- g. Aplicación errada de otros conceptos incluidos en la nómina mensual
- h. Por omisión o inadecuada interpretación de la normatividad laboral.

c) Liquidación y pago de prestaciones sociales

De acuerdo a las condiciones establecidas por ColvateL, EL OFERENTE deberá pagar las liquidaciones de prestaciones sociales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de paz y salvo cerrado por el jefe de servicio de EL OFERENTE.

Para el cálculo del descuento se tendrá en cuenta las liquidaciones pagadas en el mes de revisión, independiente de la fecha de retiro del trabajador en misión.

Durante los primeros 5 días calendario de cada mes EL OFERENTE deberá enviar un reporte de liquidaciones pagadas en el mes inmediatamente anterior acompañado de los soportes en PDF donde se evidencie la fecha de consignación en la cuenta del trabajador.

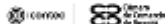
El archivo de Excel deberá contener los datos del trabajador: tipo y número de documento de identidad, nombre, cargo, centro de costos, fecha de ingreso, fecha de retiro, fecha de reporte de ColvateL, valor pagado y fecha de la consignación en la cuenta del trabajador de la liquidación, la cual debe ser exactamente igual al soporte escaneado.

Descuentos por el incumplimiento de los ANS de liquidaciones de prestaciones sociales

Si pasados 10 días hábiles desde el momento de la notificación de retiro, EL OFERENTE no ha pagado la liquidación, ColvateL podrá realizar un descuento del 10% del valor total del AIU del mes en el que se presente la mora en el pago de las liquidaciones.

Rango de medición y entregables:

Fecha del evento: Fecha notificación de paz y salvo por ColvateL
Fechas de corte: Se tendrá en cuenta las liquidaciones pagadas por la temporal en el mes de revisión.



Base descuento: Valor AIU facturado del mes inmediatamente anterior al evento.
Valor descuento: 10% de la base de descuento.

ColvateL generará una relación donde se identifique el número de liquidaciones pagadas dentro y fuera del plazo establecido. Para calcular la sanción se tomará como base el 10% del AIU facturado por EL OFERENTE en el mes inmediatamente anterior.

En este ítem se establece el descuento por incumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla en términos de la proporción del error la cual está dada por la cantidad de trabajadores afectados en misión con respecto al total de liquidaciones pagadas en el mes y el impacto que esto pueda generar.

Rangos por incumplimiento en pago de prestaciones sociales

Categoría Riesgo	Rango de descuento por incumplimiento	% de Incumplimiento
ALTO	100% Descuento definido	Si la proporción de liquidaciones pagadas después de los 10 días hábiles del reporte del P y S es mayor o igual al 50% del número total de liquidaciones pagadas en el mes.
MEDIO 2	75% Descuento definido	Si la proporción de liquidaciones pagadas después de los 10 días hábiles del reporte del P y S esta entre el 36% y < = a 49% del número total de liquidaciones pagadas en el mes.
MEDIO 1	50% Descuento definido	Si la proporción de liquidaciones pagadas después de los 10 días hábiles del reporte del P y S esta entre el 20% y < = a 35% del número total de liquidaciones pagadas en el mes.
BAJO	No aplica descuento	Si la proporción de liquidaciones pagadas después de los 10 días hábiles del reporte del P y S esta entre el 1% y < = a 19% del número total de liquidaciones pagadas en el mes.

En el caso que ColvateL de manera puntual solicite el no pago de liquidaciones dentro del tiempo establecido o solicite la retención del pago de la liquidación, no serán tomadas en cuenta al momento del análisis de la información para calcular el descuento. Estos casos deben estar debidamente documentados y soportados por escrito.

d) Descuentos por incumplimientos de los ANS en el pago de aportes a seguridad social

Por el no pago de la seguridad social de acuerdo con las fechas establecidas según el último dígito del NIT de EL OFERENTE, los descuentos serán equivalentes al 3% del valor total del AIU del mes inmediatamente anterior a la fecha de incumplimiento, por cada día de retraso.

Rango de medición y entregables:

Fecha del evento: 1-30 de cada mes
Fechas de corte: Último día de cada mes
Base descuento: Valor AIU facturado del mes inmediatamente anterior al evento.
Valor descuento: 3% x base sanción x cada día de atraso

Nosotros, _____, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.



Con la suscripción del presente anexo, declaro que ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS cada uno de los numerales del anexo No. 5 "Anexo Técnico". Así mismo manifestamos que contamos con la capacidad operativa y organizacional para cumplir los requisitos indicados en el presente documento.

Nombre empresa de servicios temporales	
NIT	
Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 6. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Yo _____, identificado con ____No.____
_____, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a COLVATEL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- Dar cumplimiento a los contratos celebrados con COLVATEL y las obligaciones derivadas de estos.
- Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- Autorizar expresamente a COLVATEL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será estrictamente la contenida en el (los) contrato(s) suscrito(s) con COLVATEL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.¹
- Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por COLVATEL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web www.COLVATEL.com.co
- Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo lineaetica@COLVATEL.com
- COLVATEL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

COLVATEL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la política **de tratamiento de datos personales de COLVATEL**, disponible en www.COLVATEL.com.co

¹ Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a COLVATEL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar. Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por COLVATEL.

Se firma en Bogotá, el _____ de 202_.

Firma: _____

Nota: Este documento debe ser diligenciado por todas aquellas personas registradas en el documento de certificado de existencia y representación legal referenciado en el punto 2.7. "Revisión en lista especiales".



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvatel.com.co

ANEXO 7. Formato relación de otros contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades públicas.

Bogotá D. C.,

Señores
COLVATEL S.A. E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020²

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, me permito informar que actualmente **SÍ_NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales diferentes a COLVATEL S.A. E.S.P.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

NOMBRE:
CÉDULA:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TEL:

² Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."

